

- 1.- En el teatro se prohíbe estar con el sombrero o gorro puesto, siempre que esté levantando el telón. En los días en que se halle espuesto el retrato de S.M. los concurrentes durante toda la función estarán descubiertos.
- 2.- Se prohíbe toda muestra, palabra ó acción de cualquier clase que ofenda a la moral, que tienda a incomodar al público o alterar el órden.
- 3.- Se prohíbe pedir que se repita cualquier parte de la función.
- 4.- Ninguna persona podrá pararse en sitio en que obstruya el paso a los que se dirijan a sus puestos.
- 5.- No se permitirá a persona alguna estar con traje que desdiga de las decencias que corresponde.
- 6.- Se prohíbe fumar, encender mistos, cerillas y cualquiera otra cosa dentro del teatro; solo será permitido fumar en la sala que hay en todos los pisos de palcos, cazuela<sup>1</sup> y corredores.

Los que infrinjan cualquiera de los artículos 1º, 4º, 5º y 6º seran espulsados del teatro a juicio del presidente, y pagaran una multa de 4 a 40 reales.

Los que infrinjan cualquiera de los artículos 2º y 3º, además de ser espulsados del teatro pagarán una multa desde 40 a 100 reales sin perjuicio de ser encausados criminalmente si el hecho lo requiere.

La resistencia a las órdenes de la autoridad ó de sus dependientes será castigada con arreglo a las leyes, sin perjuicio de las multa a que haya lugar.

No será permitida la entrada en el teatro de personas que lleven criaturas de pecho.

---

<sup>1</sup> Cazuela = Galliner